



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-15042755- -GDEBA-DLRTYEBBMTGP

---

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-15042755- -GDEBA-DLRTYEBBMTGP, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 10.149, N° 12.415 y N° 15.164, los Decretos Provinciales N° 6409/84, N° 590/01 y N° 74/20, la Resolución MTGP N° 120/2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el orden 13, del expediente citado en el exordio de la presente luce acta de infracción MT 0414-003772 labrada el 27 de julio de 2021, a **GEOMAC S A** (CUIT N° 30-70806741-1), en el establecimiento sito en calle Rawson y Matheu N° 00 de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, con igual domicilio constituido (conforme el artículo 88 bis del Decreto Reglamentario Provincial N° 6409/84), y con domicilio fiscal en calle Gorriti N° 89 de la localidad de Bahía Blanca; ramo: movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; por violación al artículo 8° Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la Ley Provincial N° 12415; a los artículos 122, 128, 137, 140 de la Ley Nacional N° 20.744 y a los artículos 5°, 15, 55 del CCT N° 76/75;

Que el acta de infracción de la referencia se labra por no haber presentado ante la delegación regional interviniente la documentación laboral intimada por acta de inspección MT 0414-003753 obrante en el orden 10;

Que habiendo sido notificada de la apertura del sumario el día 8 de septiembre de 2021 según cédula obrante en orden 17, la parte infraccionada se presenta en el orden 18 y efectúa descargo conforme el artículo 57 de la Ley Provincial N°10.149;

Que el acta de infracción de la referencia se labra por: 3) no presentar recibos de pagos de sueldos (artículos 128 y 140 Ley N° Nacional 20.744), 1° quincena Julio 2021, Personal Afectado: 6, y 16) presenta mora en el pago conforme artículos 122, 128 y 137 Ley Nacional N° 20.744. Personal Afectado: 6, por los trabajadores Cortez Juan Carlos, Martel José Eduardo, Nass Ricardo Adrián, Nass Jacobo Eduardo, Nass Eduardo Andrés y Olguin Rubén ya que no se les liquida por la categoría y adicional por excavación correspondiente a lo establecido en el CCT N° 76/75 artículo 5° categorías,

solicitado en el acta de intimación anterior y 55 adicional por excavación, siendo dable señalar al respecto que se observa una grave contradicción entre los puntos objeto de infracción y lo verificado por la inspectora actuante encontrando que las imputaciones efectuadas carecen de claridad y precisión para formar una convicción sancionatoria, correspondiendo por ende anular el acta de infracción origen de estas actuaciones a fin de no lesionar legítimos derechos de los administrados;

Que por lo manifestado precedentemente pierde vigencia el acta de infracción MT 0414-003772;

Que resulta de aplicación la Resolución MTGP N° 120/2021, en cuanto establece las pautas orientativas para el cálculo de las sanciones de multa por infracción a la normativa laboral;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 10.149 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 74/2020;

Por ello,

## **EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL**

### **DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Anular el acta de infracción MT 0414-003772 labrada a **GEOMAC S A**, en virtud de las consideraciones efectuadas en la presente medida.

**ARTICULO 2º.** Registrar, Comunicar al Registro de Infractores y por intermedio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Bahía Blanca notificar. Incorporar al SINDMA. Oportunamente, archivar.

